

## VISTA:

La solicitud de reprogramación de la valuación final del Curso “Marco Constitucional del Derecho Administrativo” del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, presentada por los discentes: AGUILAR TICONA MARIA TERESA y ANAYA BORDA CARLOS CLAUDIO;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que *“Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que los discentes ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (...)”* ;

Que, el Curso “Marco Constitucional del Derecho Administrativo”, del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, programada para ejecutarse del 18 de julio al 14 de agosto del 2024, habiéndose fijado la fecha de evaluación del examen final los días el examen final para los días 13 y 14 de agosto del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, *“El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que los discentes no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.”*

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondo establecidos en la norma precitada, por lo que, en cada caso, se recomienda la procedencia de la solicitud;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación, por lo tanto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de reprogramación de la evaluación final del Curso: “Marco Constitucional del Derecho Administrativo”, del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, sustentado en los documentos de visto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** fecha para rendir la evaluación final reprogramado del Curso: “Marco Constitucional del Derecho Administrativo”, dentro del plazo establecido que corre desde las 00:00 horas hasta las 23:55 horas del día 02 de setiembre de 2024, para el discente con los siguientes datos:

N°	DNI	Nombres y apellidos	Curso	Aula
1	09065042	Carlos Claudio Anaya Borda	“Marco Constitucional del Derecho Administrativo”	301
2	18149063	María Teresa Aguilar Ticona	“Marco Constitucional del Derecho Administrativo”	301

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Coordinación del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación de la presente Resolución al interesado, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Firmado digital*

-----  
**JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN**  
SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL  
ASCENSO  
Academia de la Magistratura

JMCM/rbrv/